



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 2200

Santiago, 24 de marzo de 2011

Señor
Jaime Andrés Avilés Bezanilla
Presente

De mi consideración

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 07 de marzo de 2011, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere: *"...información sobre como se distribuye el PIB dentro del sector silvoagropecuario por regiones. Necesito saber cuanto representan los subsectores ganadero, frutícola, forestal y agrícola en cada una de las regiones"*.

Al respecto, cabe tener presente, que la publicación del PIB regional se realiza según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, que dispone expresamente que el Consejo establecerá la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer en lo relativo a estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806.

En dicho Acuerdo y en lo que interesa, en el numeral 4 titulado "Producto Interno Bruto Regional" de la Sección III relativa a "Actividad Económica y Gasto", se regula la manera en que se informará el PIB regional, señalando que éste se entregará a precios constantes, total y por clase de actividad económica, con una periodicidad anual.

En la construcción de este PIB, el Banco utiliza una metodología descendente, que se construye en base al PIB nacional, considerando sólo 12 actividades económicas, sin que se tenga información desagregada por sub-actividades como las solicitadas, disponiéndose sólo en forma agregada para la actividad "Agropecuario - silvícola", la que usted podrá consultar en nuestra página web (<http://www.bcentral.cl/>) en la sección Información económica /Nueva bases de datos estadísticos/ Cuentas nacionales/ Series de indicadores subsección cuentas nacionales o a través del siguiente link:

<http://si3.bcentral.cl/Siete/secure/cuadros/arboles.aspx>

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información